

POLÍTICA TRIBUTARIA

VITAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN SpA

Contenido

1.	Objetivo.....	2
2.	Alcance	2
3.	Responsabilidad Tributaria o Cumplimiento Tributario.	3
4.	Pilares de la Política.....	3
5.	Directrices en Relación al Cumplimiento Tributario.....	4
6.	Sanciones.....	4
7.	Vigencia.....	5
8.	Control de Cambios.	5

1. Objetivo.

La presente política tributaria (la “**Política**”) define los criterios y lineamientos esenciales en materia tributaria, y tiene por objetivo servir de marco y control aplicable para mitigar las conductas de riesgos tributarios y asegurar un correcto cumplimiento fiscal o tributario por parte de Vital Inmobiliaria y Construcción SpA (en adelante “**Vital**” o la “**Empresa**”).

Además de lo dispuesto en la presente Política, siempre se deberá cumplir con las políticas, procedimientos, controles y demás normativas que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante “**MPD**”) de Vital.

En caso de que otros códigos, políticas, procedimiento o documentos de la Empresa establezcan condiciones o términos más exigentes que la presente Política, se estará a los términos y condiciones más exigentes.

La presente Política no puede prever todas las hipótesis, situaciones o cuestiones que en torno a la materia puedan suscitarse. Es responsabilidad de todos a quienes se aplica la presente Política solicitar la información y orientación para abordar situaciones nuevas, inusuales o que no estén expresamente tratadas acá.

En caso de duda, se debe consultar al Encargado de Prevención de Delitos (en adelante “**EPD**”) antes de actuar.

2. Alcance

La presente Política será aplicable a:

- a) Todos los colaboradores, directivos, administradores y, en general, a todas las personas que desempeñen un cargo, función o posición, cualquiera sea su nivel jerárquico, en la Empresa (todos ellos denominados conjuntamente como los “**Colaboradores**”). Se incluyen quienes colaboran a tiempo parcial o que están sujetos a contratos de trabajo a plazo fijo o por obra.
- b) También será aplicable a la persona natural o jurídica y los trabajadores, directivos, administradores y cualquier persona que ocupe una función o posición jerárquica en la misma, que preste servicios para, o en interés de Vital, lo cual incluye, entre otros, a colaboradores de terceros, agentes, patrocinadores legales (abogados), contratistas, proveedores, clientes o joint ventures, sea que actúen con o sin representación de Vital, todos ellos denominados como los “**Terceros Gestores**”.

3. Responsabilidad Tributaria o Cumplimiento Tributario.

La Responsabilidad Tributaria o Cumplimiento Tributario de la Empresa comprende todas las actividades y procesos necesarios para el cálculo, retención y/o registro de algún impuesto que se genere producto de las operaciones de la Empresa. Esto implica la gestión de impuestos de retención o recargo, asegurar la correcta determinación, retención, registro, documentación y aplicación del correcto cumplimiento tributario.

4. Pilares de la Política.

La presente Política establece los lineamientos de los procedimientos y políticas que se deberán emitir en relación al cumplimiento tributario de la Empresa.

En tal sentido, cumplimiento tributario se basa en:

- a) El marco de gestión y control del ámbito tributario de la Empresa debe estar encaminado a generar relaciones de confianza, transparencia y seguridad jurídica tanto al interior de la empresa como con las autoridades tributarias, como el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República.
- b) Cumplir las obligaciones tributarias que resulten legalmente exigibles, realizando en todo caso una interpretación razonable de las normas aplicables que atienda a su espíritu y finalidad.
- c) Tributar con arreglo a la verdadera naturaleza jurídica y sustancia económica de las actividades realizadas.
- d) Colaborar con la administración tributaria competente y facilitar a la misma, de forma veraz y completa, la información que sea exigible para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias bien sea como obligado tributario o como entidad colaboradora en la gestión de los tributos.

En tal sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa deberá establecer políticas, procedimientos o protocolos pertinentes, considerando los pilares antes indicados, y que consideren, entre otras, las siguientes materias:

- a) Determinación de obligaciones tributarias y su cumplimiento.
- b) Flujos de determinación, documentación, declaración y pago de impuestos, considerando la elaboración, revisión y aprobación respectiva.
- c) Análisis de tributación de nuevas operaciones.
- d) Relación con funcionarios públicos de la esfera tributaria (Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República y Municipalidades), especialmente en casos de eventos de fiscalización, notificaciones, peticiones administrativas, respuestas a la autoridad e infracciones.

- e) Seguimiento y determinación de franquicias, exenciones, beneficios o regímenes tributarios preferentes aplicables a la Empresa.
- f) Selección de proveedores o asesores en materia tributaria.

Respecto al último punto señalado, Vital procurará contar en el curso de su operación con asesores tributarios externos, los cuales contribuyan en la revisión de las diversas declaraciones y manejos impositivos.

La existencia de dicho servicio contribuye a la correcta determinación de los impuestos, a evitar errores y, además, a robustecer el ambiente de control dentro de la Empresa, resguardándola así de potenciales conductas delictivas en el ámbito tributario, y que podrían generar la Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

5. Directrices en Relación al Cumplimiento Tributario.

Sin perjuicio de las políticas y procedimientos específicos, aquellas que conforman parte del Modelo de Prevención de Delitos y otras políticas y procedimientos de la Empresa, todos aquellos a quienes se aplica la presente política deben considerar lo siguiente:

- a) Se encuentran prohibidas aquellas operaciones o negocios que sean artificiosos, simulados o impropios o que carezcan de motivos económicos distintos del ahorro tributario.
- b) Se encuentra prohibida la realización maliciosa de cualquier gestión o declaración tributaria incompleta o falsa que pueda inducir a la liquidación de un impuesto inferior al que corresponda.
- c) Se deberán mantener y conservar registros, documentos y antecedentes actualizados que sean utilizados en materias tributarias. Ello comprende libros de contabilidad, balances o inventarios, boletas, notas de débito, notas de crédito y facturas.
- d) Siempre se deberá verificar la veracidad e integridad de los documentos que reciba la Empresa, evitando la utilización de documentos falsos o que no cumplan con las exigencias legales o de la autoridad competente.

6. Sanciones.

El incumplimiento de esta política será sancionado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa interna, el reglamento interno, y la legislación vigente aplicable.

Dicho incumplimiento se considerará una infracción grave a las políticas y procedimientos que integran el Modelo de Prevención de Delitos.

Por último, las sanciones pueden incluir, entre otras medidas, la terminación de la relación laboral o contractual, así como toda otra contenida en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Vital.

7. Vigencia.

La presente Política tendrá vigencia inmediata desde la fecha de su aprobación por el Directorio.

8. Control de Cambios.

Revisión	Fecha	Tipo de cambio	Detalle de la Modificación
Versión 1	05/06/2025	Aprobación Directorio	Primera versión de la Política aprobada por Directorio